



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de RODOLFO RODRIGUEZ RAMIREZ contra DIANA PIEDAD TIQUE BARRIOS Rad.73-585-40-89-001-2023-00175-00 (6966).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, y a lo solicitado por el actor RODOLFO RODRIGUEZ RAMIREZ, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo del salario que devengue la demandada DIANA PIEDAD TIQUE BARRIOS con C.C.No.1.108.830.807, quien labora de la UMIT UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLILMA de Ibagué Tolima, según lo informado por la parte ejecutante.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico citasmedicas@umit.com.co , gerencia@umit.com.co, pqrfsf@umit.com.co limitando la medida hasta en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000, oo), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

Notíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89b8e033586612fae035202519af058276f651ed30857d8215a26dffcc24164b**

Documento generado en 07/02/2024 03:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>